



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECF

Radicado: D 2019070001235

Fecha: 06/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SOR



Por el cual se Revocan unos actos administrativos de Traslado de unos Docentes y les da continuidad donde vienen laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por el proceso de traslados ordinarios 2018-2019, se efectuaron unos traslados según la solicitud que presentaron los educadores; debido a que los servidores docentes que se relacionan a continuación no hicieron efectivo el traslado por razones diversas y con el interés de continuar laborando en las instituciones educativa a las cuales se encuentran adscritos en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, se hace necesario Revocar parcialmente, dichos actos administrativos de traslado y darles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando.

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIP.	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOENENTE...	DECRETO DE TRASLADO
MOLINA VILLEGAS ADRIANA DEL CARMEN	32.558.741	Licenciada en Educación Preescolar y Promoción de la Familia	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Briceño	0870000-018	Yorleny Hernández Henao, identificada con Cédula 22212074, quien pasa a otro municipio	Docente de Preescolar	Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-039	Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019
HERNANDEZ HENAO YORLENY	22.212.074	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Valdivia	0849000-007	Orlando Maurício Díaz Berbel, identificado con Cédula 98657122, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Docente de Educación Preescolar en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-018	Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUC. EDUCATIVA	MUNICIP.	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL-AREA	VIENE COMO DOENENTE...	DECRETO DE TRASLADO
GAVIRIA CEBALLOS MARIA VICTORIA	21.738.273	Licenciada en Español y Comunicación	Institución Educativa Cuturú	Caucasia	0931500-031	Luis Alfredo Silva Castellano, identificada con Cédula 8058279, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea del municipio de Anorí, plaza 0400010-029	Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019
SILVA CASTELLAN O LUIS ALFREDO	8.058.279	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza	Zaragoza	8950050-039	Eloisa Silva Zapata, identificada con Cédula 22237170, quien renuncio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucaasia, plaza 0931500-031	Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019
ANGULO AGAMEZ EPIFANIO	78.691.817	Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad Química y Biología	Institución Educativa Atanasio Girardot	Girardota	3080020-067	José Humberto Peña Saldarriaga, identificado con Cédula 70.320.890, quien renunció	Docente de Aula, área de Naturales Química	Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-003	Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA VILLEGAS**, identificada con Cédula **32.558.741**, Licenciada en Educación Preescolar y Promoción de la Familia, vinculada en Propiedad, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-018; y darle permanencia sin solución de continuidad como Docente de Preescolar en la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-039, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **YORLENY HERNANDEZ HENAO**, identificada con Cédula **22.212.074**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-007; y darle permanencia sin solución de continuidad, como Docente de Educación Preescolar en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-018; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **MARIA VICTORIA GAVIRIA CEBALLOS**, identificada con Cédula **21.738.273**, Licenciada en Español y Comunicación, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, plaza 0931500-031; y darle permanencia sin solución de continuidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Anorí, Sede Liceo Jesús María Urrea del municipio de Anorí, plaza 0400010-029; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000113 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **LUIS ALFREDO SILVA CASTELLANO**, identificado con Cédula **8.058.279**, Licenciado en Matemáticas, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza 8950050-039; y darle permanencia sin solución de continuidad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, plaza 0931500-031; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **EPIFANIO ANGULO AGAMEZ**, identificado con Cédula **78.691.817**, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad Química y Biología, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota, plaza 3080020-067; y darle permanencia sin solución de continuidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-003; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		01/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			